

AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA

Extracto de acuerdo de 3 de diciembre de 2022 del pleno extraordinario del Ayuntamiento de La Rinconada, por el que se aprueba el procedimiento y régimen aplicable a las ayudas de emergencia a usuarios de los servicios sociales comunitarios 2023.

BDNS (identif.): 670757.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/670757>

Primero. *Beneficiarios.*

- En todo caso, las personas que se encuentren en esta localidad en una situación de urgencia personal, familiar o social.
- Los titulares del derecho a acceder al sistema de servicios sociales, siempre que se hallen empadronados en este municipio con una antigüedad superior a seis meses desde la solicitud de la ayuda.
- El resto de personas que carezcan de la nacionalidad española deberá estar a lo establecido en la legislación estatal sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en los tratados internacionales y en los convenios que se establezcan con el país de origen.

Segundo. *Objeto.*

El objeto y finalidad de la presente convocatoria es apoyar a aquellas personas y familias que se encuentre en situación de exclusión sobrevenida especialmente vinculada a la falta de alternativa habitacional no cubiertas por los diferentes sistemas públicos. Así como evitar las consecuencias físicas, psíquicas y sociales que la carencia de recursos económicos suficientes provoca y que afectan al normal desenvolvimiento de las personas en sociedad.

Tercero. *Bases Reguladoras.*

La presente convocatoria se registrará por las bases reguladoras contenidas en acuerdo de 3 de diciembre de 2022 del pleno extraordinario del Ayuntamiento de La Rinconada, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de emergencia social para usuarias/os de los servicios sociales comunitarios, publicadas en el tablón de anuncios en su página web www.larinconada.es y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 8, de fecha 12 de enero de 2023.

Cuarto. *Cuantía.*

La cuantía total de las subvenciones objeto de estas bases, con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento de La Rinconada, asciende hasta 35.000,00 euros.

La cuantía máxima de las ayudas viene regulada en el capítulo II de las bases reguladora.

Quinto. *Plazo de Presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes se abrirá a partir del día siguiente de la publicación del extracto de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y permanecerá abierto con carácter permanente, sujeto en todo caso a la existencia de crédito presupuestario, para hacer frente al coste de las ayudas en cada uno de los ejercicios presupuestarios.

Las solicitudes deberán presentarse en los registros auxiliares del Área de Bienestar Social, así como en el registro municipal, sito en Plaza España, 6 de La Rinconada o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Sexto. *Otros datos.*

La forma y modo de pago se ajustará al carácter de urgencia propio de la ayuda.

En La Rinconada a 23 de enero de 2023.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.